

de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Rueda, se reunieron en la Sala capitular los Señores del Ayuntamiento Const. de ella, para celebrar la Sesión ordinaria de este día, que se declaró abierta por dicho Señor, mandando dar lectura a el acta de la anterior, leída y alandola conforme fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales, numerados desde el ciento veinte y cuatro, al ciento veinte y seis, ambos inclusive y S. S. enterados de su contenido, acordaron se guarden y cumplan las disposiciones en ellos prevenidas.

El Señor Presidente manifestó que siendo llegada la época de proceder al reintegro de las fanegas de trigo q. se deben alposito de esta Villa por varios labradores y penfarenos de su término, estaba en el caso de abrir las paneras al objeto indicado. en su vista acordaron S. S. se haga saber al Vecindario q. desde el día veinte al treinta y uno de los corrientes se hallaran abiertas las Paneras del Ponto, para que los Señores reintegren las fanegas de trigo que tienen recibidas del establecim^{to}; en inteligencia de q. transcurrido el plazo q. se les señala se engararán doble exceso con arreglo a lo establecido por el Gobierno de S. M. desde el nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno hasta el de la fecha.

A instancia verbal de dona Josefa Molina se dio cuenta de una solicitud que dirige a la Junta Provincial de Instrucción primaria y suplica se informe acerca de su conducta y S. S. acordaron informar que en el tiempo que lleba de residencia en este Pueblo, ha observado y observa buena conducta moral y política.

Se leyó una comunicacion del Señor

